



G CONSELLERIA
O SALUT
I SERVEI SALUT
B ILLES BALEARS

Diligencia del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 17 de noviembre de 2017, por la que se da publicidad a las modificaciones realizadas en las puntuaciones de la lista definitiva de los aspirantes de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/a, a raíz de la estimación de diversos recursos de reposición

HAGO CONSTAR:

1. Que en fecha 3 de diciembre de 2016 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 30 de noviembre de 2016 por la que se convoca un concurso de méritos para constituir bolsas generales para la selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/a (BOIB núm. 152/2016, de 3 de diciembre).
2. Que el 21 de junio de 2017, mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 19 de junio de 2017, se publicó en la Web del Servicio de Salud la lista definitiva con las puntuaciones de los aspirantes de la convocatoria del concurso de méritos para constituir las bolsas generales para seleccionar personal estatutario temporal del Servicio de Salud de la categoría de enfermero/a.
3. Que el 6 de julio de 2017, mediante la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de día 4 de julio de 2017, se publicó una corrección de errores de la Resolución de 19 de junio de 2017.



4. Contra esta resolución —que agotaba la vía administrativa— se podía interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. También podía interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
5. Que se han estimado diversos recursos de reposición interpuestos contra las puntuaciones de la lista definitiva arriba indicada así como aquellos interpuestos contra la lista definitiva de excluidos por no reunir los requisitos.
6. Que la estimación de los mencionados recursos ha supuesto modificaciones en las puntuaciones de los aspirantes generando nuevas posiciones en el ranking de la lista así como inclusiones o exclusiones definitivas en la bolsa de la categoría.
7. Que habiendo notificado todos los recursos a las personas interesadas, se procede a publicar las nuevas listas, que se anexan a esta diligencia.

Palma, 7 de diciembre de 2017

El director general

Julio Miguel Fuster Culebras

